

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA  
Y DE PLANIFICACIÓN RAP – EJE CAFETERO**

En uso de las atribuciones conferidas por el **Convenio Interadministrativo de creación No. 1236 suscrito el 6 de julio de 2018** entre los Departamentos de **Caldas, Quindío y Risaralda**, así como por el **Convenio de Adhesión No. 001 de 2020** mediante el cual se vinculó el **Departamento del Tolima**; respaldado por las **Ordenanzas No. 815 de 2017 (Caldas), 001 de 2018 (Quindío), 005 de 2018 (Risaralda) y 033 de 2020 (Tolima)** expedidas por las respectivas Asambleas Departamentales; en concordancia con lo dispuesto en el **artículo 30 de la Ley 1454 de 2011** y demás normas que regulan la conformación de esquemas asociativos territoriales; y actuando dentro del marco de la **Constitución Política de 1991**, especialmente el principio de autonomía territorial, que faculta a las entidades territoriales para asociarse con fines de planificación, desarrollo e integración regional. y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011 autoriza la creación de las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), como esquemas asociativos con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, orientados al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, bajo los principios de gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política.
2. Que, el artículo No. 12, numeral 5, del Acuerdo Regional No. 001 que adoptó los Estatutos Internos de la RAP Eje Cafetero, estableció como una de las funciones del Consejo Directivo *"Aprobar el Estatuto del Presupuesto, el Presupuesto y las modificaciones que se requiera durante la vigencia"*.
3. Que el artículo 31 del mismo Acuerdo Regional No. 001 de 2018, bajo el título "Régimen presupuestal", establece que el Estatuto de Presupuesto será adoptado por el Consejo Directivo de la RAP Eje Cafetero, conforme a la ley y demás disposiciones aplicables.
4. Que mediante Acuerdo Regional No. 004 del 23 de septiembre de 2019 se adoptó el "Estatuto de Presupuesto de la RAP Eje Cafetero", el cual define el marco normativo para la gestión y operación presupuestal, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
5. Que mediante Acuerdo Regional No. 010 de 2024 se adoptó el Presupuesto Anual de Ingresos, Gastos e Inversión de la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.
6. Que, mediante la Resolución No 130 del 27 de diciembre del 2024 se liquida el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2025 de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero.
7. Que el proyecto denominado "Implementación de una estrategia de recuperación ambiental y transformación productiva en el cultivo de café, integrando activamente la participación de mujeres y adoptando un enfoque de economía bio-circular en la cuenca del río Gualí del Departamento del Tolima", identificado con el código BPIN 20243201010050, fue presentado por la Gobernación del Tolima en articulación con la Universidad del Tolima, la Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima, la RAP Eje Cafetero y los municipios de Casabianca, Falan, Fresno, Herveo y Palo cabildo, en el marco de la Convocatoria para la Conservación de Áreas Ambientales Estratégicas en municipios menores de 50.000 habitantes, liderada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

8. Que dicho proyecto fue aprobado mediante Resolución No. 1829 del 23 de diciembre de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con una asignación presupuestal de CATORCE MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$14.036.801.735) M/CTE, financiado con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación Ambiental, y cuya ejecución se distribuye entre las entidades participantes.
9. Que como resultado de la participación de la RAP Eje Cafetero en la estructuración y ejecución de dicho proyecto, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1677 de 2025 con la Gobernación del Tolima, cuyo objeto es aunar esfuerzos institucionales para la ejecución de las actividades a cargo de la RAP, por un valor de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.685.984.739), recursos que requieren ser incorporados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Inversión de la RAP para la vigencia fiscal 2025, en concordancia con los principios de legalidad, eficiencia y transparencia en la gestión presupuestal de recursos del Sistema General de Regalías.
10. Que el artículo 18 del Acuerdo Regional No. 010 de 2024 establece que toda modificación al Presupuesto, incluyendo detalles de apropiaciones y cambios que afecten el gasto de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, debe ser aprobada por el Consejo Directivo. En el caso de gastos de inversión, se requiere concepto favorable de la Subgerencia de Planeación Estratégica y Prospectiva.
11. Que el artículo 19 del mismo Acuerdo Regional determina que toda adición al presupuesto requerirá la certificación del Contador de la RAP que garantice la existencia de recursos, y que los traslados o reducciones presupuestales requerirán certificado de disponibilidad expedido por el Jefe de Presupuesto o su delegado, que garantice la no afectación de recursos comprometidos.
12. Que en cumplimiento de las funciones institucionales previstas en el artículo 8, numeral 6, del Acuerdo No. 001 de 2018, corresponde a la RAP Eje Cafetero gestionar y articular recursos con entidades públicas y privadas, de orden local, regional, nacional e internacional. En desarrollo de esta función, el Gerente de la entidad gestionó la incorporación de nuevos recursos mediante la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 1677 del 8 de abril de 2025 con la Gobernación del Tolima, por valor de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.685.984.739), para el proyecto cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos entre la gobernación del Tolima y la Región Administrativa Y De Planificación – RAP EJE CAFETERO en el marco del proyecto “implementación de una estrategia de recuperación ambiental y transformación productiva en el cultivo de café, integrando activamente la participación de mujeres y adoptando un enfoque de economía bio- circular en la cuenca del río Gualí del departamento del Tolima.” BPIN: 20243201010050”*,
13. Que la RAP Eje Cafetero remitió a los miembros del Consejo Directivo el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) y la Ficha de Proyectos que respaldan la solicitud de incorporación y modificación del presupuesto 2025, en cumplimiento de los principios de planeación y ejecución transparente de recursos públicos.
14. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Inversión de la RAP Eje Cafetero para la vigencia fiscal 2025, incorporando los recursos mencionados a fin de garantizar su ejecución conforme al convenio suscrito.

15. Que, en consecuencia, se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la RAP Eje Cafetero para la vigencia 2025, la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.685.984.739), para su correspondiente ejecución conforme al marco normativo vigente.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO: Adición al presupuesto de ingresos.** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la **Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero**, para la vigencia 2025, en la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.685.984.739.00)**, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Código	Rubro	Presupuesto de Ingresos
1	Ingresos	\$1.685.984.739.00
1.1	Ingresos Corrientes	\$1.685.984.739.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$1.685.984.739.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$1.685.984.739.00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$1.685.984.739.00
1.1.02.06.006.06.321117300000599.005_68.6	Transferencia Departamento del Tolima-Gualí	\$1.685.984.739.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: Adición al presupuesto de gastos.** Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la **Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero**, para la vigencia 2025, en la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.685.984.739.00)**, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**GASTOS DE INVERSION 2025**

CODIGO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
2	Gastos	\$ 1.685.984.739,02
2.3	Inversión	\$ 1.685.984.739,02
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.685.984.739,02
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.685.984.739,02
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1.685.984.739,02
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 196.000.000,00

CODIGO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
2.3.2.02.02.006.32	<b>AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	\$ 196.000.000,00
2.3.2.02.02.006.3202	<b>conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos</b>	\$ 196.000.000,00
2.3.2.02.02.006.3202001	<i>Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos</i>	\$ 196.000.000,00
2.3.2.02.02.006.3202001.20251400020003.63290_68.6	Otros productos no clasificados en otra parte	\$ 121.000.000,00
2.3.2.02.02.006.3202001.20251400020003.63399_68.6	Otros servicios de suministro de comidas	\$ 20.000.000,00
2.3.2.02.02.006.3202001.20251400020003.64114_68.6	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$ 55.000.000,00
2.3.2.02.02.007	<b>Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing</b>	\$ 20.000.000,00
2.3.2.02.02.007.32	<b>AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	\$ 20.000.000,00
2.3.2.02.02.007.3202	<b>conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos</b>	\$ 20.000.000,00
2.3.2.02.02.007.3202001	<i>Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos</i>	\$ 20.000.000,00
2.3.2.02.02.007.3202001.20251400020003.73290_68.6	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n c p	\$ 20.000.000,00
2.3.2.02.02.008	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	\$ 1.469.984.739,02
2.3.2.02.02.008.32	<b>AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	\$ 1.469.984.739,02
2.3.2.02.02.008.3202	<b>conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos</b>	\$ 1.469.984.739,02
2.3.2.02.02.008.3202001	<i>Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos</i>	\$ 1.469.984.739,02
2.3.2.02.02.008.3202001.20251400020003.83141_68.6	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos relacionados con la información geográfica, n.c.p.	\$ 68.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3202001.20251400020003.83990_68.6	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	\$ 1.401.984.739,02

**ARTÍCULO TERCERO: Ejecución.** El Gerente de la RAP Eje Cafetero, en su calidad de ordenador del gasto, adoptará las medidas necesarias para la ejecución de los recursos adicionados mediante el presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y modifica en lo pertinente el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025.

Dado en Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO**  
Delegado Gobernador del Quindío  
Presidente del Consejo Directivo  
Resolución Nro.00220 de 16-01-2025



**HUMBERTO TOBON**  
Gerente RAP Eje Cafetero  
secretario técnico

**Elaboró y proyecto:**

Esteban Cortes Quiceno-Contratista

**Revisó:**

Dairo Enrique Valderrama Castro - Subgerente Administrativo y Financiero RAP Eje Cafetero

**Revisó:**

Dairo Enrique Valderrama Castro - Subgerente Administrativo y Financiero RAP Eje Cafetero

**Revisó:**

Juliana Lorena Martínez Ramírez - Jefe Oficina Asesora Jurídica RAP Eje Cafetero

Lina Marcela Hurtado Acevedo - Tesorera General

